



4232



S6PREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576- 2021-MPS/A

Sechura, 20 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicaciones y revisado el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sechura**, se aprecia que dentro del calendario de actos festivos, el Centro Poblado de San Clemente – Distrito de Bellavista de La Unión, está de aniversario, cumpliendo 35 años de Creación Política como Centro Poblado.

Que, Sechura como Provincia, fue creada mediante Ley N° 26290, la misma que fue publicada el día 29 de enero de 1994; por lo que la Municipalidad Provincial como ente representativa del pueblo Sechura, especifica que es una de nuestras funciones emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, señala que todo acto administrativo se basa en el principio de Legalidad, el cual es el sustento de toda la administración pública y a la que están sometidas todas las Entidades Públicas.

Que, es política de esta gestión reconocer la labor loable que desarrollan las autoridades y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y que contribuyen con el desarrollo de este distrito, cuya efemérides es importante resaltar, como una forma de unir y hermanar a ambos Gobiernos Locales.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL MEREcido RECONOCIMIENTO Y SALUDO INSTITUCIONAL AL Sr. SANTOS JAVIER BAYONA FERNANDEZ, ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA, POR ESTAR CONMEMORANDO SU 35 ANIVERSARIO (XXXV) DE CREACIÓN POLÍTICA COMO CENTRO POBLADO, DESEANDOLE QUE EL DESARROLLO, PROGRESO Y EL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN SEAN LOS OBJETIVOS DE SU GESTIÓN MUNICIPAL, Y QUE HERMANADOS COMO PROVINCIA Y CENTRO POBLADO, SE CONCRETICEN LOS PROYECTOS QUE EN EL PRESENTE AÑO Y EL FUTURO SE NECESITEN PARA TAN IMPORTANTE CENTRO POBLADO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte y demás áreas involucradas, ejecutar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución, Efectuándose en Acto Público.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Municipalidad del Centro Poblado San Clemente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.